**ESTUDIOS PREVIOS COORDINADORA DE CALIDAD.**

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | GERENCIA Y OFICINA JURÍDICA |
| **FECHA:** AGOSTO DE 2023 | **OFICINA GESTORA:** Gerencia |

| **1.- ESTUDIOS PREVIOS** |
|---|
| En cumplimiento del Principio general de Planeación y Transparencia previsto en el Acuerdo 001 de 20 de Enero de 2021 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro de Salud Santa Lucía”, se elabora el estudio de conveniencia y oportunidad para la elaboración del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DE CALIDAD.** |

| **1.- FUNDAMENTOS JURIDICOS** |
|---|
| Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.<br><br>Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.<br><br>Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.<br><br>Para efectos de los Procesos de Contratación, se requiere la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación y en tal sentido se debe precisar lo siguiente: Que la ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA es una entidad de derecho público cuyo objeto es la prestación de servicios de salud. |

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al derecho privado, a sus estatutos, al manual de contratación, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, requerido en la oficina de Gerencia, según los siguientes términos:

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con la experiencia requerida en el tema.

**2.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Para una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, siendo éste un Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en un municipio, concluimos, dada la relevancia, importancia y multiplicidad de la prestación de servicio de salud en la ESE, que se contratará profesionales en cualquier área de la salud, especialistas en Auditoria de Servicios de Salud que cumplan los requisitos para PRESTAR SUS SERVICIO PROFESIONALES EN AUDITORIAS DE CALIDAD.

Que teniendo en cuenta que el levantamiento de los procesos de gestión, así como la implementación de los planes de auditoria en salud, se hacen necesarios para el buen funcionamiento de la calidad de la institución, se requiere de un profesional en el tema que tenga los conocimientos requeridos para encaminar la gerencia y la institución al cumplimiento de los mismos.

Que en la planta de personal de la entidad, no se cuenta con un Coordinador de Calidad de Planta que ayude a la implantación de todos los procesos, guías y protocolos por lo que se hace necesaria la contratación de la misma.

Que la mencionada contratación se hará bajo la modalidad de Contratación directa cuyo tipo de contrato será Contrato de Prestación de Servicios, para lo cual se establece que la E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial el de transparencia y selección objetiva y atenderá los requisitos mínimos requeridos dará la satisfacción de la necesidad objeto de éste estudio previo.

| 3.- OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES |
|---|
| **OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DE CALIDAD. |

| 4.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. |
|---|
| **Modalidad de Selección:** Se adopta para el presente proceso como modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a un Contrato de Prestación de Servicios, porque el valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo 001 de 20 de enero de 2021).<br><br>Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Estatuto de Contratación de la entidad: **Artículo 29. Contratación Directa**.- Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato. El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes o cuando de acuerdo con la naturaleza del contrato así se requiera.<br><br>En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar el jefe de personal o quien haga sus veces. |

| 5.- DESCRIPICIÓN DEL CONTRATO. | |
|---|---|
| **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DE CALIDAD** | |
| **5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1) Supervisar el cumplimiento de normas técnicas y estándares aplicables a los Sistemas Integrados de Gestión implementado en la Institución. 2) Apoyar en la evaluación permanente de la eficacia, eficiencia y efectividad de los sistemas integrados de gestión. 3) Mantener la conformidad de los requisitos y estándares de los sistemas integrados de gestión. 4) Informar a la Gerencia sobre los sistemas integrados de gestión y las necesidades de mejora que se presenten.5) Informar y proponer acciones de mejora frente |

| | |
|---|---|
| | a las distintas situaciones atípicas que se identifiquen en el cumplimiento de los requisitos y estándares de los sistemas integrados de gestión- 6) Revisar periódicamente el estado de los indicadores de acuerdo con el proceso de mejora continua en la institución. 7) apoyar en el análisis y aprobación de la creación y/o eliminación de los procesos de Sistema Integrado de Gestión cuando sea necesario, reflejándose las modificaciones en la identificación y mapas de proceso. 8) Orientar y realizar la identificación y documentación de los procedimientos, instructivos, protocolos, guías, formatos, registros entre otros que sean generados por los procesos. 9) Moderar y liderar la realización periódica de los Comités de Calidad integrando las diferentes áreas de interés de la E.S.E 10) Apoyar en la programación y elaboración del Plan de Auditorias de la Institución. 11) Presentar los informes requeridos respecto de los Sistemas Integrados de Gestión y el Sistema Único de Acreditación, 12) Entregar oportunamente a quien requiera reportes e indicadores bajo su responsabilidad e informe de sus actividades. 13) Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. |
| **5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| **5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN** | Municipio de Santa Lucía – Atlántico. |
| **5.4 VALOR Y FORMA DE PAGO** | La E.S.E pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por la suma **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) M/CTE** mensuales, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista, recibo a satisfacción del supervisor del contrato, en el cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales y demás documentos conducentes al pago que defina el supervisor. |

| | |
|---|---|
| **5.5 DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS** | 1.- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados.<br>2.- Fotocopia de cédula de ciudadanía.<br>3.- Antecedentes disciplinarios<br>4.- Antecedentes fiscales<br>5.- Certificado Antecedentes judiciales y Medidas correctivas.<br>6.- Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social.<br>7.-Experiencia<br>8.- RETHUS |

**6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**SOPORTE ECONOMICO:**

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda este tipo de labores a desarrollar y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

**SOPORTE PRESUPUESTAL:**

Para el efecto, la E.S.E Centro de Salud Santa Lucía, cuenta con los recursos necesarios para la Contratación “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DE CALIDAD.” con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, tal como consta en CDP No. **20230830-12** con cargo al Rubro **SECTOR:** SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, **PROGRAMA:** Honorarios. (Operativos), **NUMERAL:** 2.1.2.02.02.009.02.01, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) M/CTE, expedido por el Coordinador Administrativo y Financiero (E).

| 7. SUPERVISIÓN |
| --- |
| **SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución se ejecutará a través de la Gerencia de la E.S.E Centro de Salud Santa Lucía. |

| 8. CONCLUSIONES |
| --- |
| Con el presente, quedan establecidos los análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DE CALIDAD"**<br><br>Se elabora y firma el presente estudio, a los treinta (30) día del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023). |

EDIFICAMOS Y TRABAJAMOS POR EL FUTURO DE UNA SALUD INTEGRAL
E.S.E
Centro de Salud Santa Lucia